

PERGAMINO, Octubre 28 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1991, al considerar el Expediente: D-175/91 D.E. eleva Expte. D-2764/91 VECINOS BARRIO 80 VIVIENDAS solicitan conformar un consorcio p/concretar Obra de CORDON CUNETTA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Recóbrese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETTA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE 80 VIVIENDAS: EL JILGUERO ENTRE LA CALANDRIA Y JULIAN ANOLLE (4 cuadras-- Manzanas: 182cc; 182cd; 182ee y 182ff); LA CALANDRIA ENTRE EL JILGUERO Y LAS GOLONDRINAS (Manzana 182cc); LAS GOLONDRINAS ENTRE LA CALANDRIA Y LOS CEIBOS (Manzana 182cc); LOS CEIBOS ENTRE EL JILGUERO Y LAS GOLONDRINAS (Manzanas 182cc y 182cd); LA PORTEÑA ENTRE EL JILGUERO Y LAS GOLONDRINAS (Manzana 182cd y 182ee); EL HORNERO ENTRE EL JILGUERO Y LAS GOLONDRINAS (Manzanas 182ee y 182ff) y JULIAN ANOLLES ENTRE EL JILGUERO Y LAS GOLONDRINAS (Manzana 182ff)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se indican:

Presidente: DANIEL TOLEDO
Secretario: CARLOS REINOSO
Tesorero : ADOLFO EPELBAUM
Vocales : MARINO INFRAN
PLACIDO BOGAO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio, para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

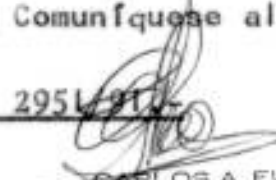
ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atentamente.-

ORDENANZA N° 2951/91


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DEL GOBIERNO